

“RELACIONES LABORALES”

**DOCENTE: GLADYS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ**

ALUMNA: LIZBETH PEÑALOZA MARTINEZ

ACTIVIDAD 2: CUADRO SINOPTICO

**TEMA: UNIDAD 3; LOS DERECHOS Y
OBLIGACIONES DEL PATRON Y DEL
TRABAJADOR.**

**UNIDAD 4; SISTEMA DE AHORRO PARA
EL RETIRO.**

4° CUATRIMESTRE

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)

Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento; la novedad del producto está determinada por las leyes para el fomento de industrias nuevas.

NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

El artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

**LOS
DERECHOS
Y
OBLIGACIONES DE
PATRONES Y
TRABAJADORES.**

**COMISIÓN NACIONAL PARA
LA PARTICIPACIÓN DE LOS
TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DE LAS**

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

**DERECHOS, OBLIGACIONES Y
PROHIBICIONES
PATRONALES**

Cabe resaltar que la obligación de uno es el derecho de otro, es decir, si el patrón tiene obligaciones, éstas se traducen en derechos para el trabajador, y las obligaciones de los trabajadores son derechos del patrón.

En el ámbito del derecho laboral, las obligaciones para ambos elementos (patrones y trabajadores) pueden ser originadas por el contrato de trabajo, pero recordemos que la falta del mismo no es condicionante para la no existencia de la relación de trabajo, por lo tanto, debe haber otra fuente de obligaciones para ambos.

**DERECHOS, OBLIGACIONES Y
PROHIBICIONES DE LOS
TRABAJADORES**

Por su parte, los trabajadores también tienen obligaciones y, de acuerdo con José Dávalos, éstas se clasifican, además las obligaciones de los trabajadores están contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT.

De esta forma, la fuente principal de las obligaciones tanto para trabajadores como para patrones, es la propia Ley Federal de Trabajo y no el contrato de trabajo que, en algunos casos, ni siquiera existe.

**LOS
DERECHOS
Y
OBLIGACIONES DE
PATRONES Y
TRABAJADORES.**

**COMPETENCIA DE LAS
AUTORIDADES DEL
TRABAJO**

Conforme a la definición que nos proporciona la Real Academia de la Lengua, el vocablo "autoridad" se relaciona con una persona –física o jurídica-, definida o definible y con una facultad, capacidad o autorización, que se le da a esa persona para realizar actos específicos.

**AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS Y LAS
JURISDICCIONALES**

Entendemos por administración de la justicia obrera el conjunto de instituciones y procedimientos que tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas.

**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador.

Es la encargada de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos, las relaciones contractuales, las agrupaciones de trabajadores, los derechos laborales y los Derechos sociales emanados de los anteriores.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

El Reglamento Interior; es un instrumento que pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones de trabajadores y patronos, particularmente de los primeros, en el desarrollo de los trabajos en cada empresa o establecimiento.

SEGURO DE RETIRO

La problemática planteada y que nos ocupará en estas líneas, es la figura del retiro de las personas que laboran en México, que se materializa en el seguro de retiro establecido en la Ley del Seguro Social; esta área del derecho es tema de pensamiento complejo y que en esta ocasión se abordará desde la norma jurídica teniendo como escenario los derechos humanos, con sus implicaciones sociales en una economía globalizada.

LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

Cuenta Individual, aquella de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a otros trabajadores no afiliados en términos de esta ley.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.**
- 2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.**
- 3.- DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11^a ed., México, Porrúa, 2019.**
- 4.- LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.**